

## “FONDO DE INNOVACION EMPRESARIAL DE BAJA CALIFORNIA”

### CONVOCATORIA 2019-01

El Gobierno del Estado de Baja California a través del Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica de Baja California (COCITBC) y de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Baja California (LCTIEBC) y en el marco del Programa Especial de Ciencia, e Tecnología e Innovación de Baja California 2014-2019 operan el “Fondo de Innovación Empresarial de Baja California” de ahora en adelante denominado el “FONDO”, para apoyar proyectos de desarrollo empresarial, que sean innovadores, que contribuyan a elevar la fortaleza de vocaciones productivas del Estado, la generación de tecnologías para captar mayor inversión y atracción de talento y que les permita tener una competencia global exitosa para la consolidación de un Sistema Regional de Innovación Bajacaliforniano que mejore el nivel de vida de su población.

Para el cumplimiento de este propósito, el Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica de Baja California y la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del “FONDO”

### CONVOCAN

A los empresarios y emprendedores de Micro, Pequeñas y Medianas empresas radicadas en el Estado de Baja California, a presentar propuestas de desarrollo tecnológico para la innovación de procesos, productos o servicios, que promuevan la competitividad, el empleo de mente de obra y la exportación a nuevos mercados que respondan a las áreas prioritarias del Estado y establecidas en el Eje 3, del **Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019**:

	<b>AREAS PRIORITARIAS</b>
1.	Agroindustria Alimentaria
2.	Biotechnología
3.	Energías Renovables
4.	Industria Aeroespacial
5.	Manufactura Avanzada
6.	Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades de innovación:

- Desarrollo de Prototipos.**
- Innovación de Procesos, Productos y Servicios.**
- Innovación de Modelos de Negocio.**
- Innovación del Diseño.**
- Innovación Tecnológica.**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## **B A S E S**

### **De los sujetos de apoyo**

Las propuestas deberán ser presentadas por Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 o como Personas Físicas con Actividad Empresarial.

### **2. Presentación de las propuestas**

**2.1** Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo al formato correspondiente, disponible en la página electrónica del COCITBC [www.cocitbc.com](http://www.cocitbc.com)

**2.2** El monto máximo de apoyo por proyecto a Mipymes y Emprendedores será de \$500,000.00.

**2.3** Las propuestas presentadas por Mipymes, deberán contemplar una aportación mínima del 50% en recursos concurrentes líquidos con respecto al total del monto solicitado y en su caso, aprobado por el "FONDO".

**2.4** Las propuestas presentadas por emprendedores, deberán contemplar una aportación mínima del 20% en recursos concurrentes líquidos con respecto al total del monto solicitado y en su caso, aprobado por el "FONDO".

**2.5** Las micro empresas y personas físicas con actividad empresarial que se hayan dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en los últimos 12 meses, a partir de la publicación de esta convocatoria serán considerados para efectos de esta convocatoria como emprendedores; si su creación fue posterior a 12 meses, serán consideradas Mipymes.

**2.6** Las Mipymes y emprendedores, que hayan tenido un proyecto aprobado, ya no podrán participar nuevamente en convocatorias de este "FONDO".

**2.7** Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

**2.8** Las propuestas deberán contener 2 etapas para el desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el

tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

**2.9** El plazo máximo del proyecto será de 6 meses. Las etapas podrán tener un plazo mínimo de 2 meses y máximo de 4 meses, sin que la suma del plazo de ambas etapas supere los 6 meses.

### 3. Consideraciones Generales

**3.1** En la página electrónica del COCITBC [www.cocitbc.com](http://www.cocitbc.com) se encuentran publicados los Capítulos del Manual de Procedimientos correspondientes a la Administración del Proyecto, que entre otros describen los requisitos de evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiados de la presente convocatoria.

**3.2** El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio de este "FONDO".

**3.3** Solo se apoyará un proyecto por empresa en este Fondo.

**3.4** Esta convocatoria solo apoya el desarrollo de software cuando es para uso exclusivo de la empresa proponente y viene acompañado de "hardware".

**3.5** Las Mypimes que resulten aprobadas deberán otorgar una garantía por el 100% del apoyo aportado por el "FONDO".

**3.6** Las propuestas deberán ser enviadas vía electrónica a la dirección de correo [fondo.mipyme@cocitbc.com](mailto:fondo.mipyme@cocitbc.com)

**3.7** En el formato de solicitud, el proponente bajo protesta de decir verdad, declarará que la propuesta que se presenta al "FONDO" o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un Fondo de apoyo del Gobierno del Estado de Baja California o de un Fondo Federal.

**3.8** La fecha límite para la recepción de las propuestas será de 35 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

::

Proceso	Fecha
Publicación de Convocatoria	11 de febrero del 2019
Cierre de Convocatoria	17 de marzo del 2019
Publicación de Resultados	27 de marzo del 2019

#### **4. Publicación de propuestas aprobadas**

**4.1** La relación de propuestas aprobadas por la Comisión de Evaluación del “FONDO” será publicada en la página del COCITBC [www.cocitbc.com](http://www.cocitbc.com). Adicionalmente se notificará de manera individual vía correo electrónico, a los responsables técnicos cuyas propuestas resulten aprobadas.

Cabe mencionar que este calendario puede estar sujeto a cambios y en caso de que esto suceda las nuevas fechas serán publicadas en la página electrónica de COCITBC correspondiente a este “FONDO”.

#### **5. Mayor información**

**5.1** Los interesados podrán ampliar la información consultando la página electrónica del “FONDO” ubicada en el COCITBC.

**5.2** Para solicitar soporte técnico, favor de comunicarse al tel: 646 172 3036 ext. 3260 o a la dirección electrónica [fondo.mipyme@cocitbc.com](mailto:fondo.mipyme@cocitbc.com).

**5.3** Para otra información contactar:

**Dra. Thalina Irais García Medellín**

Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica  
Consorcio Tecnológico  
Km. 157, Carretera Libre Tijuana –Tecate s/n.  
Tijuana, Baja California  
Tels. (664) 971 7073  
[tgarcia@baja.gob.mx](mailto:tgarcia@baja.gob.mx)

**Dr. Raúl del Moral Simanek**

Tels. 646 172 3036 ext. 3260  
Ensenada, Baja California  
[rdelmoral.cocytbc@gmail.com](mailto:rdelmoral.cocytbc@gmail.com)

**Emitida en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a 11 de Febrero del año 2019.**